

000011

1-004-00008887 PROTOCOLIZACIÓN 20151701001P03761

OTORGAMIENTO: 9 DE JULIO DEL 2015
NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO
TIPO DE DOCUMENTO: REVOCATORIA DE PODERES DE LA COMPAÑIA SCHLUMBERGER S.A.

Table with 4 columns: NOMBRES/RAZÓN SOCIAL, TIPO INTERVENIENTE, DOCUMENTO DE IDENTIDAD, No. IDENTIFICACIÓN. Row 1: BARMARIA MONSERRAT, POR SUS PROPIOS DERECHOS, CEDULA, 1719757888

ONSES:

NOTARIO (A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS
NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS
2015-17-01-NOTARIA 01- P03761

PROTOCOLIZACIÓN-
REVOCATORIA DE PODERES DE LA COMPAÑIA
SCHLUMBERGER SURENCO S.A.

CUANTÍA: INDETERMINADA
QUITO 09 DE JULIO 2015

**** AC ****
DI 03 COPIAS

PRIMERO DEL CANTÓN QUITO.

de escrituras públicas que mantenga a su cargo, le solicito se sirva protocolizar los documentos referentes
de revocatoria de poderes de la compañía SCHLUMBERGER SURENCO S.A.

te y una vez atendida mi petición, sírvase concederme TRES copias de los documentos así protocolizados.

Franco Ugalde
276

REPÚBLICA DE PANAMÁ
PROVINCIA DE PANAMÁ
NOTARIA TERCERA DEL CIRCUITO

Roberto Moreno Arosemena
CERO

223-6462 AVE. SAMUEL LEWIS Y APARTADO

269-5066 CALLE GERARDO ORTEGA PANAMÁ, BER DE PANAMÁ
EDIF. PH. CENTRAL, PISO 4, LOCAL 1 CORREO: qrmoreno53@gmail.com

5.913 DE 16 DE Junio DE 2015

SCHLUMBERGER SURENCO, S.A. revoca poderes otorgados a favor de los señores Alfredo Rivera Cuenca,
Sánchez, Gustavo Ariel Marín y Alejandro Gaitán Bazurto.

PÚBLICA CINCO MIL NOVECIENTOS TRECE 5.913

ciudad SCHLUMBERGER SURENCO S.A. revoca poderes otorgados a favor de los señores Alfredo Rivera

Este Consentimiento podrá ser ejecutado en uno o más ejemplares, cada uno al cual será considerado un original, pero
todos en conjunto constituirán uno y el mismo instrumento.
Para constancia se firma esta certificación en la Ciudad de Panamá, República de Panamá el día 16 de junio de 2015.
(Fdo.) R.R. Chiani C.
Rodolfo R. Chiani C.

Secretario Asistente

El suscrito Notario deja constancia de que esta Escritura Pública, se otorgó en base a Minuta y Acta elaborada y firmada
por abogado de la firma ICAZA, GONZALEZ-RUIZ & ALEMÁN.
Leída como lo fue esta Escritura al comparecencia en presencia de los testigos instrumentales Juana Álvarez de Lara, con
cédula de identidad personal número ocho-ciento setenta y uno-setecientos dieciocho (8-171-718) y José Antonio Flores
Sáez, con cédula de identidad personal número ocho-cuatrocientos sesenta, y ocho-cuatrocientos noventa y dos (8-468-
492), mayores de edad y vecinos de esta ciudad, a quienes conozco y son hábiles, la encuentro conforme, le empujé su
aprobación y firmamos todos para constancia por ante mí que doy fe.
Esta Escritura lleva el número cinco mil novecientos trece 5.913

(Fdo.) R. R. CHIARI C. Juana Álvarez de Lara José Antonio Flores Sáez
-CÉCILIO ROBERTO MORENO AROSEMENA, Notario Público Tercero-
Concuerda con su original esta primera copia que expido, sello y firmo en la Ciudad, de Panamá, República de Panamá, a
los dieciséis (16) días del mes de junio del año dos mil quince (2015).
Esta escritura consta de un total de dos (2) páginas.

Licdo. CÉCILIO ROBERTO MORENO AROSEMENA
Notario Público Tercero

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
APOSTILLE
(Convention de La Haya du 5 octobre 1961)

- 1. En Panamá el presente documento público
2. Ha sido firmado por: Cecilio R. Moreno Arosemena
3. Quién actúa en calidad de: NOTARIO
4. Y está revestido del sello/timbre de: NOTARIA PUBLICA TERCERA DEL CIRCUITO DE PANAMA

Certificado

- 5. En el Ministerio de Relaciones Exteriores 6. El día: 16/06/2015
7. Por DEPARTAMENTO DE AUTENTICACIÓN Y LEGALIZACIÓN
8. Bajo el número 145-C J-CH / # Rec.: 602801
9. Sello / timbre
10. Firma del Funcionario

Karen E. Quirós H.
Notaria del Departamento
de Autenticación y Legalización
del Ministerio de Relaciones Exteriores
DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

RAZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN.- A petición de la abogada Monserrat Vivero, afiliado al Foro de Abogados de Pichincha;
con esta fecha, y en ocho fojas útiles, protocolizo en el registro de escrituras de la Notaría Primera, actualmente de mi
cargo, los documentos relativos A LAS REVOCATORIAS DE PODERES DE LA COMPAÑIA SCHLUMBERGER SURENCO
S.A., que antecedes en Quito, nueve de julio de dos mil quince. El Notario, (firmado) doctor Jorge Machado C.,
(según un sello)

Es así y PRIMERA COPIA CERTIFICADA del documento que antecede protocolizado hoy, ante mí, y en fe de ello la
confiro debidamente sellada y firmada en Quito, nueve de julio de dos mil quince.

Dr. Jorge Machado Cevallos,
Notario Primero del Cantón Quito

Factura: 002-002-000016138

NOTARIA (A) PAULINA ALEJANDRA ALVAREZ FONSECA
NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN MARGINAL Nº 20151701037001485

TIPO DE RAZÓN: MATRIZ

NOTARIA (A) SUPLENTE ROCIO ELINA GARCIA COSTALES
NOTARIA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN MARGINAL Nº 20151701017001893

Table with 2 columns: TIPO DE RAZÓN, MARGINALIZACIÓN; ACTO O CONTRATO, PROTOCOLIZACIÓN DE PODER; FECHA DE OTORGAMIENTO, 26-01-2012; NUMERO DE PROTOCOLIZADO

Table with 4 columns: NOMBRES/RAZÓN SOCIAL, TIPO INTERVENIENTE, DOCUMENTO DE IDENTIDAD, No. IDENTIFICACIÓN. Rows: VIVERO TOSAR MARIA MONSERRAT, POR SUS PROPIOS DERECHOS, CEDULA, 1719757898

Table with 2 columns: ACTO O CONTRATO, REVOCATORIA DE PODER GENERAL Y SU APROBACIÓN MEDIANTE RESOLUCIÓN No. SCV-IRQ-DRASD-SAS-2015-1463; FECHA DE OTORGAMIENTO, 09-07-2015; NUMERO DE PROTOCOLIZADO, 120151701001P03761

NOTARIO (A) SUPLENTE ROCIO ELINA GARCIA COSTALES
NOTARIA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO
AP. 1003-DUPH



RESOLUCIÓN No. SCV-IRQ-DRASD-SAS-2015- 1463

Dr. Camilo Valdivia Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE, junto con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la protocolización
efectuado el 9 de julio del 2015 en la Notaría Primera del Distrito Metropolitano de Quito, que contiene la revocatoria
de poder que la compañía extranjera de nacionalidad panameña SCHLUMBERGER SURENCO S.A., domiciliada en el
Ecuador mediante Sentencia dictada por el Juez tercero Provincial del Guayas el 6 de febrero de 1954, inscrita en el
Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 9 de febrero de 1954, a través del Secretario Asistente, dispone en relación
a los señores Gustavo Ariel Marín y Alejandro Gaitán Bazurto, de nacionalidad argentina y colombiana, respectivamente;

QUE en perjuicio de la presente calificación de revocatoria de poder, se mantienen como apoderados los señores Héctor
Abel Díaz Martínez y Juan Carlos Gómez Perera, para responder por las obligaciones de la sociedad de la compañía en
el Ecuador;

QUE la Subdirección de Actos Societarios de la Intendencia Regional de Quito mediante memorando No. SCV-IRQ-
DRASD-SAS-2015-143 de 28 de julio del 2015, ha emitido informe favorable sobre la suficiencia de los documentos
constantes en la protocolización señalada; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. SCIAF-DRHQ-2011-0188 de 15 de marzo de
2011 y ADM-14-006 de 6 de febrero de 2014,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos constantes en la protocolización efectuada en la Nota-
ria Primera del Distrito Metropolitano de Quito, el 9 de julio del 2015, en tanto a la revocatoria de poder que la compañía
extranjera de nacionalidad panameña SCHLUMBERGER SURENCO S.A., dispone en relación a los señores Gustavo Ariel
Marín y Alejandro Gaitán Bazurto, de nacionalidad argentina y colombiana, respectivamente;

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que la Notaría Tercera del Distrito Metropolitano de Quito tome nota del
contenido de la presente resolución al margen de la protocolización efectuada el 13 de abril del 2009, que contiene
el poder que fuera otorgado a favor del señor Gustavo Ariel Marín que ahora se revoca; b) Que la Notaría Décima Séptima
del Distrito Metropolitano de Quito tome nota del contenido de la presente resolución al margen de la protocolización